



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ADENDA

### AL CONVENIO ESPECÍFICO

#### SUSCRIPTO ENTRE LA EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Octubre de 2018, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "SECRETARÍA") y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ, representada en este acto por el señor Darío Miguel Kubar, DNI 27.402.708, con domicilio en la calle 2 de abril N° 756, de la ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires (en adelante, la "MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES") se acuerda la siguiente ADENDA.

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de julio de 2017, se suscribió el CONVENIO ESPECIFICO (CONVE-2017-15597182-APN-SECVYH#MI) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio Bicentenario de la ciudad de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, por un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$42.489.564) en el marco del Programa 37 "Acciones para la provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO.

Ing. DARÍO MIGUEL KUBAR  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad Genl. Rodríguez

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Que con fecha 18 de septiembre de 2017 se dio inicio a las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio Bicentenario de la ciudad de General Rodríguez.

Que la MUNICIPALIDAD solicitó mediante nota a la SECRETARÍA, la reformulación del proyecto, adjuntando los informes que fundamentan los cambios, el nuevo plan de trabajo, el cómputo y presupuesto de los rubros a adendar y la correspondiente documentación técnica.

Que en atención a los motivos expuestos por la MUNICIPALIDAD y de acuerdo con las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que la MUNICIPALIDAD declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase el objeto del Convenio Específico de fecha 25 de julio de 2017 (CONVE-2017-15597182-APN-SECVYH#MI), readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano que se ejecutarán en el barrio Bicentenario de la ciudad de General Rodríguez, conforme al detalle obrante en el Anexo I y el Plan de Trabajo y Avance Obra del Anexo III, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total convenio es PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$42.633.241,07). El aporte total de la SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$42.489.564), y el de la MUNICIPALIDAD consistirá en un monto total de PESOS CIENTO

Ing. DARÍO MIGUEL KUBAR  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad Gral. Rodríguez

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$143.677,07). Todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula primera.

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

TERCERA: La SECRETARÍA procesó desembolsos por un total de PESOS SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$6.373.434,60), del monto total a aportar por la SECRETARÍA mencionado en la cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$36.116.129,40), el que será abonado a la MUNICIPALIDAD —de existir partida presupuestaria suficiente— luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, conforme al nuevo cronograma de pagos agregado como Anexo II.

CUARTA: Las PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del convenio específico mencionado, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

QUINTA: Sustituyese el Plan de Trabajos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos y Avance de Obra que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente adenda.

SEXTA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo II ha sido aprobado por la Resolución N° 122/2017 del 15 de marzo de 2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS, Y VIVIENDA.

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,

Ing. DARÍO MIGUEL KUBAR  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad Gral. Rodríguez

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

OCTAVA: La SECRETARÍA podrá rescindir el convenio específico previa notificación fehaciente a la MUNICIPALIDAD con una anticipación no menor a UN (1) mes.

En el caso que la MUNICIPALIDAD incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio específico, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la MUNICIPALIDAD.

Desde el momento que opere la rescisión del convenio específico la MUNICIPALIDAD deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

NOVENA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 15.

DÉCIMA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente adenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previo lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Ingr. DARIO MIGUEL KUBAR  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad Gral. Rodríguez

LIC. Marina KECHEMSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana*

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

**Lic. Marina Klemensiewicz  
Secretaria de Infraestructura  
Urbana del Ministerio del Interior  
Obras Públicas y vivienda**

**Sr. Darío Miguel Kubar  
Intendente de la Municipalidad  
de General Rodríguez**



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

**ANEXO I**

**DETALLE DE OBRAS**

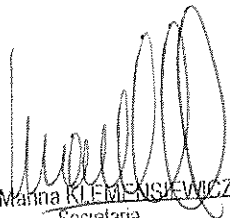
- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en el barrio Bicentenario de la ciudad de General Rodríguez.
- b) La SECRETARÍA, financiará un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$42.489.564).
- c) La MUNICIPALIDAD, financiará un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$143.677,07)

Las obras se llevarán adelante de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO
Trabajos previos	\$1.265.513,90
Retiro de cañería existente	\$5.926.519,63
Movimientos de suelo	\$5.106.353,60
Conductos de hormigón	\$25.693.752,00
Roturas, demoliciones y restauraciones	\$3.514.819,80
Bocas de registro	\$286.020,76
Proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle	\$840.261,38
<b>MONTO TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$42.633.241,07</b>
<b>TOTAL APORTE NACIÓN</b>	<b>\$42.489.564,00</b>
<b>TOTAL APORTE MUNICIPAL</b>	<b>\$143.677,07</b>

- d) El plazo de obra es de SEIS (6) meses.

Rd. DARIÓ MIGUEL KUBAR  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad Graf. Rodríguez

  
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO II

### CRONOGRAMA DE PAGOS

El desembolso que consta en la cláusula segunda del Convenio Específico será realizado según el siguiente cronograma de pago:

#### ETAPA I: Desembolso en poder del Municipio.

a) PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$6.373.434,60) se imputa al concepto desembolsos en poder de la MUNICIPALIDAD.

#### ETAPA II:

b) 2° desembolso: PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$14.871.347,40), que corresponde al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el QUINCE (15%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

c) 3° desembolso: PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$14.871.347,40), que corresponde al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

d) 4° desembolso: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$6.373.434,60), que corresponde al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del avance de

Mg. DARÍO MIGUEL KUBAR  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad Gral. Rodríguez

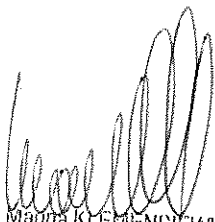
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

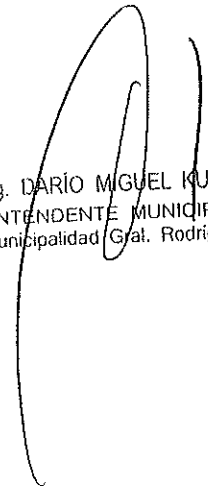


Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra la MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a la SECRETARÍA, según la normativa vigente.

  
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
Ing. DARÍO MIGUEL KUBAR  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad Gral. Rodríguez





Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO V

### REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/ U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3º del presente Reglamento;

Ing. DARIO MIGUEL KUBAR  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad Gral. Rodríguez

Lic. Marina KLEMENSTEWIGZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



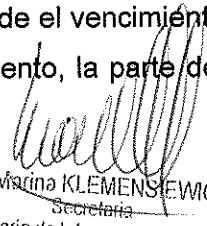
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio

ING. HÁRIO MIGUEL KUBAR  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad Gral. Rodríguez

  
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre

ing. DARÍO MIGUEL KUBAR  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad Gral. Rodríguez

  
Lic. Małina KLEMENSIEWICZ  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIEN POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

Ing. DARIO MIGUEL KUBAR  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad Gral. Rodríguez

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marina Klemensiewicz', written in a cursive style.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Darío Miguel Kubar', written in a cursive style.

Ing. DARÍO MIGUEL KUBAR  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad Gral. Rodríguez

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	BUENOS AIRES
MUNICIPIO:	GENERAL RODRIGUEZ
LOCALIDAD:	GENERAL RODRIGUEZ
BARRIO:	BIGUENARIJO - PLUVIALES
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
DESIGNACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA (MESES):	6 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 42.489.564,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 143.677,07
TOTAL	\$ 42.633.241,07

MONITOS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripción (Rubro e ítem)	Monto Total Rubro	% Incidencia Rubro	HOJA 1 DE 1																
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12					
TRABAJOS PREVIOS	\$ 1.265.515,90	2,96%	1,761%	1,187%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RETIRO DE CARRERA EXISTENTE	\$ 5.205.519,63	13,01%	3,475%	3,475%	2,083%	1,200%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MOVIMIENTO DE SUELOS	\$ 5.106.253,00	11,97%	4,192%	4,192%	1,797%	1,189%	0,589%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONDUCTOS DE HORMIGON - DN 1000	\$ 25.883.252,00	60,25%	5,027%	5,027%	9,046%	15,067%	15,067%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ROTURA, DEMOLICIONES Y RESTAURACIONES	\$ 3.514.519,00	8,24%	0,824%	0,824%	1,648%	1,648%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BOCAS DE REGISTRO	\$ 296.000,78	0,671%	-	-	0,071%	0,071%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PROYECTO EJECUTIVO E INGENIERIA DE DETALLE	\$ 940.261,36	1,971%	1,155%	0,789%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PROYECTO MENSUAL	\$ 42.633.241,07	100%	13,250%	16,454%	18,369%	14,630%	19,371%	17,851%	10,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	\$ 42.633.241,07	100%	13,250%	29,704%	48,140%	62,770%	82,149%	90,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
% por MES			13,250%	16,454%	18,369%	14,630%	19,371%	17,851%	10,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
% ACUMULADO			13,250%	29,704%	48,140%	62,770%	82,149%	90,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
\$ por MES			\$ 5.665.562,26	\$ 7.038.000,96	\$ 7.855.890,43	\$ 6.240.559,81	\$ 8.259.291,36	\$ 7.910.536,26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ ACUMULADO			\$ 5.665.562,26	\$ 12.697.973,22	\$ 20.523.853,65	\$ 26.764.413,46	\$ 35.022.704,81	\$ 42.633.241,07	\$ 42.633.241,07	\$ 42.633.241,07	\$ 42.633.241,07	\$ 42.633.241,07	\$ 42.633.241,07	\$ 42.633.241,07	\$ 42.633.241,07	\$ 42.633.241,07	\$ 42.633.241,07	\$ 42.633.241,07	\$ 42.633.241,07
Aporte Nación	\$ 42.489.564,00		\$ 5.646.857,40	\$ 7.008.322,55	\$ 7.769.505,95	\$ 6.218.529,89	\$ 8.220.460,32	\$ 7.894.886,21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Nación	\$ 42.489.564,00	100%	\$ 5.646.857,40	\$ 12.655.180,14	\$ 20.424.686,09	\$ 26.674.215,47	\$ 34.904.675,79	\$ 42.489.564,00	\$ 42.489.564,00	\$ 42.489.564,00	\$ 42.489.564,00	\$ 42.489.564,00	\$ 42.489.564,00	\$ 42.489.564,00	\$ 42.489.564,00	\$ 42.489.564,00	\$ 42.489.564,00	\$ 42.489.564,00	\$ 42.489.564,00
Aporte Provincia/Municipio	\$ 143.677,07	0%	\$ 19.394,66	\$ 20.998,41	\$ 20.998,41	\$ 21.031,13	\$ 21.031,13	\$ 21.031,13	\$ 21.031,13	\$ 21.031,13	\$ 21.031,13	\$ 21.031,13	\$ 21.031,13	\$ 21.031,13	\$ 21.031,13	\$ 21.031,13	\$ 21.031,13	\$ 21.031,13	\$ 21.031,13
Acumulado Aporte Provincia/Municipio	\$ 143.677,07	0%	\$ 19.394,66	\$ 42.793,06	\$ 89.162,81	\$ 90.193,90	\$ 110.025,02	\$ 143.677,07	\$ 143.677,07	\$ 143.677,07	\$ 143.677,07	\$ 143.677,07	\$ 143.677,07	\$ 143.677,07	\$ 143.677,07	\$ 143.677,07	\$ 143.677,07	\$ 143.677,07	\$ 143.677,07
TOTAL	\$ 42.633.241,07	100%	\$ 6.665.952,26	\$ 12.697.973,22	\$ 20.523.853,65	\$ 26.764.413,46	\$ 35.022.704,81	\$ 42.633.241,07	\$ 42.633.241,07	\$ 42.633.241,07	\$ 42.633.241,07	\$ 42.633.241,07	\$ 42.633.241,07	\$ 42.633.241,07	\$ 42.633.241,07	\$ 42.633.241,07	\$ 42.633.241,07	\$ 42.633.241,07	\$ 42.633.241,07

*[Signature]*  
 Autoridad Nacional Competente  
 Lic. Mariana KLEMIENSKI-MICZ  
 Secretaria  
 Secretaria de Infraestructura Urbana  
 del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda

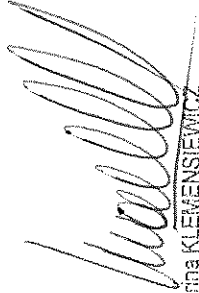
*[Signature]*  
 Ing. Sebastian MIGUEL KUEBAR  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad Gral. Rodriguez

ANEXO IV

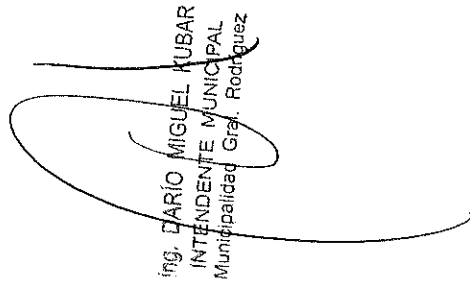
Año	Expediente	Obr	ACU	Monto Original	Total Pagado / Circulo de pago (1)	Avance Físico Aprobado	Avance Físico presentada	Último Aprobado				Certificados Aprobados				Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Análisis y Comprobos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Adenda (2+3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Salgo a Pagar con nuevo monto (4-1)
								Total Certificados Pagados		Certificados en Espera		Presidencia de Pago		Rendidos							
								Nº	Wes	Nº	Wes	Nº	Wes	Nº	Wes						
a	27794/2017	Bº Bicentenario	15597182/2017	42.489.564,00	6.373.434,60	0,00%	0,00%	0							15,00%	36.116.129,40	6.373.434,60	42.489.564,00			
					<b>6.373.434,60</b>										<b>36.116.129,40</b>	<b>6.373.434,60</b>	<b>42.489.564,00</b>				

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Adenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido

NOTA 2: El concepto Total Pagado /Circulo de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados



Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
 Secretaria  
 Secretaria de Infraestructura Urbana  
 del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda



Ing. DARÍO MIGUEL KUBAR  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 Municipalidad Gral. Rodríguez



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-40576733- -APN-SIU#MI: "ADENDA GENERAL RODRÍGUEZ-  
BICENTENARIO"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.